Si la soberanía es poder y ese poder es ilimitado, ello significaría que cada Estado es libre de hacer lo que le plazca y de imponer su voluntad a culaquier otro Estado. Por consiguiente, no puede existir en todas las naciones al mismo tiempo. Junto con el atributo de la soberanía cada Estado posee el atributo de la independencia y si por vía de hipótesis admitimos en el Estado A la posibilidad de ejercer su soberanía para imponer su voluntad al Estado B, hemos de reconocer que el Estado B tiene el derecho de invocar su independencia para rechazar las pretensiones del Estado A; y si estas pretensiones se convirtieran en agresión, el Estado B se apoyaría en su derecho de conservación para defenderse. En consecuencia, como la calidad de absoluto se atribuye a todos fundamentales, contra la soberanía absoluta opondríamos la independencia absoluta, la igualdad absoluta y la autoconservación absoluta. En otras palabras, los Estados poseerían un conjunto de derechos que se destruirían los unos a los otros. La comunidad de los Estados no se regiría por el derecho internacional sino por el derecho de la selva.

Puede verse así que la coexistencia en el Estado de los cuatro derechos arriba mencionados no solamente hace imposible concebir como absoluto el primero de ellos sino que también hace incompatible esa concepción con la comunidad internacional. Si los Estados conviven es porque todos están sujetos a un orden jurídico superior que regula sus relaciones y le fija límites al ejercicio de la competencia comprendida en la soberanía de cada uno en suma, la noción de la soberanía absoluta es una negación de los poderes y funciones reales del Estado, una negación de la regla de derecho, una negación del hecho resplandeciente de la **Magna Civitas**, y una negación del Estado mismo como sujeto del derecho internacional.

Los Estados no viven separados por un muro impenetrable de soberanía absoluta. Están enlazados por el vínculo de la interdependencia y de la regla de derecho. Todos están sujetos a deberes positivos y negativos universalmente reconocidos, lo cual significa que hay ciertas cosas que los Estados no pueden hacer y otras cosas que están obligados a hacer. Esto es especialmente cierto en una época en que los Estados del mundo han organizado jurídicamente la comunidad internacional sobre la base de los derechos y las obligaciones que define la Carta de las Naciones Unidas

Así pues, debe entenderse por soberanía el derecho exclusivo y supremo del Estado de determinar su forma de gobierno y ejercer sus competencias dentro de su territorio y en el seno de la comunidad internacional, de acuerdo con la regla de derecho. Así entendida la soberanía, no implica amenaza a la paz, ni obstáculo para el desarrollo y la dignidad del Estado, ni infracción de la lógica jurídica, ni conflicto con las realidades de la vida internacional.

Así entendida la soberanía y reconocidos todos los derechos del Estado como relativos, limitados y regidos por el orden jurídicos internacional, podría quizás producirse una conciliación entre los sostenedores y los adversarios de la teoría de los derechos fundamentales del Estado. En todo caso, aquellos que rechazan la noción de la soberanía absoluta tendrán la satisfacción de ver la recta doctrina consagrada en el artículo 14 de la **Declaración sobre Derechos y Deberes de los Estados** aprobada por la Comisión de Derecho. Internacional de las Naciones Unidas, que estatuye:

> "Todo Estado tiene el deber de conducir sus relaciones con otros Estados de acuerdo con el derecho internacional y con el principio de que la soberanía de cada Estado está sujeta a la supremacía del derecho internacional".

Primera Conferencia de Ricardo J. Alfaro en La Haya. 1959.

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

(ANTECEDENTES Y SIGNIFICACION).

Cuando las Naciones Unidas se reunieron en San Francisco en 1945 para llevar a cabo la reorganización de la comunidad de los Estados después de la segunda conflagración mundial, los pueblos de la tierra vibraron con los sentimientos del horror a la guerra, el anhelo de la paz, la fe en el imperio del derecho, y el respeto por la dignidad de la persona humana; y en armonía con aquellos sentimientos llevaron a San Francisco entre muchos otros el propósito de trabajar con empeño por lograr acuerdos que abrieran para el mundo una nueva era de paz y seguridad y que impar-

tieran firmeza a los derechos de los pueblos conjuntamente con los del individuo.

Imbuida en aquellos sentimientos y propósitos, Panamá concurrió a la memorable conferencia llena de fe y de entusiasmo, y cuando comenzó la formidable labor de redactar la Carta constitutiva de la nueva Comunidad Internacional, su Delegación propuso un artículo por medio del cual se incorporarán a la Carta una "Declaración de los Derechos y Libertades Esenciales del Hombre".

Tres repúblicas Panamá, Cuba y México tuvieron en cuenta las recomendaciones de la Conferencia sobre Problemas de la Paz y de la Guerra reunida en Chapultepec en Febrero de 1945 para proponer en San Francisco la adopción de una Declaración sobre derechos humanos, pero solamente Panamá presentó junto con su proposición un proyecto que sirviera de base para el debate. El texto presentado por Panamá fue el que preparó El Comité Especial constituido por la Asociación Jurídica Americana (American Law Association) de Filadelfia bajo la presidencia del eminente jurista Dr. William Draper Lewis. Este texto junto con la exposición que lo precedió fue impreso y distribuido por la Secretaría General de las Naciones Unidas durante los debates en los idiomas inglés y francés y fue también publicado en la excelente REVISTA DE DERECHO INTERNACIONAL que dirigía en La Habana el insigne maestro, Dr. Antonio Sánchez de Bustamante. Recayó sobre mí la honrosa cuanto delicada responsabilidad de sustentar aquel proyecto.

El contenido de mis exposiciones en esta materia puede condensarse así: Hice presente en primer término que así como es inherente en el ser humano el amor a la vida y a la libertad y el impulso de procurarse la felicidad„ así también ha sido tendencia manifiesta de los pueblos la de hacer consignar en un documento estatutorio los derechos y garantías de que debe gozar el individuo frente al poder público, que sea salvaguarda contra el despotismo. En apoyo de este aserto recordé la Carta Magna Inglesa de 1215; el BILL OF RIGHTS expedido por el Parlamento Inglés en 1688; la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, de 1776; la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, expedida por la Asamblea Constituyente de Francia en 1789;

y las primeras reformas hechas a la Constitución de los Estados Unidos, llamadas también en lengua inglesa BILL OF RIGHTS, por ser en efecto un breviario de los derechos del individuo.

Estos documentos clásicos de las libertades individuales han tenido carácter exclusivamente nacional y se han limitado a regular las relaciones del individuo con el Estado, pero en nuestro siglo XX se ha iniciado el poderoso movimiento en virtud del cual hemos llegado a establecer el dogma jurídico de que el individuo es no sólo sujeto del derecho interno sino que también lo es del derecho internacional, porque como dijo Lapradelle: "Los Estados tienen derechos no solamente para con los otros Estados sino también en relación con los individuos". Y en el sentir general de los juristas, los derechos del individuo no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado sino que tienen por base la ley natural y su efectividad no debe estar garantizada únicamente por el derecho interno sino también por el derecho internacional.

En estos principios se inspiraron los trabajos precursores de Alejandro Alvarez y de Albert de Lapradelle; las conclusiones del Instituto de Derecho Internacional Americano de 1917; las del Instituto de Derecho Internacional europeo de 1921 en Roma y de 1929 en Briarcliff; y los estudios subsiguientes de calificados juristas y publicistas como John Brown Scott, André Mandelstam, Jean Spiropulus, Wilfred Parsons, Frederick S. Dunn, Benjamín Akzin, Gustavo Gutiérrez Sánchez y algunos otros.

Posteriormente se produjeron los trabajos del Comité Especial del Instituto Jurídico Americano en 1944; el enjundioso volumen del Profesor Lauterpacht, de la Universidad de Cambridge, Inglaterra; el proyecto de Declaración de los Derechos y Deberes Internacionales del Hombre, formulado por el Comité Jurídico Interamericano de Rio de Janeiro en 1945; las numerosas monografías publicadas por la Academia Americana de Ciencias Políticas y Sociales, de Filadelfia, en una compilación titulada Derechos Humanos Esenciales (Essential Human Rights); el proyecto formulado por la Federación Americana del Trabajo; y por último, el texto redactado por el Comité de Derechos Humanos de la Comisión de Estudios sobre Organización de la Paz, presidido por el eminente internacionalista norteamericano James T. Shotwell.

Ante la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea de las Naciones Unidas fueron trasmitidos como documentos oficiales sobre la materia, el texto inicialmente propuesto por la Delegación de Panamá y los presentados posteriormente por la de Cuba, por el Comité Jurídico Interamericano y por la Federación Americana del Trabajo. El contenido de estos trabajos en general revela que el mundo había pasado de la etapa del mero reconocimiento interno de los derechos esenciales del hombre a la de la proclamación del principio de que el individuo también es sujeto de derecho internacional y que sus derechos y libertades deben estar garantizados internacionalmente, principio que quedó consagrado de manera definitiva por la Carta de San Francisco al estatuir en siete pasajes diferentes el reconocimiento, la promoción y la efectividad de los derechos humanos.

En el año de 1940 la Junta Planificadora de los Recursos Nacionales, de Washington, nombrada por el Presidente Roosevelt, consideró que para complementar los derechos puramente humanos y políticos consignados en la Constitución de los Estados Unidos debían declararse también como derechos del individuo aquellos que consagran su seguridad económica y social, tales como el derecho al trabajo, el derecho a condiciones justas de trabajo, el derecho a la alimentación y la vivienda, el derecho a protección contra enfermedades, accidentes, ancianidad e invalidez.

Han considerado algunas personas que la Junta Planificadora de Washington fue demasiado lejos en su definición de los derechos económicos-sociales, pero es indudable que los que acabo de enumerar constituyen un mínimo de garantías que debe reconocerse al individuo para evitar que sean nugatorios los derechos humanos y políticos. De nada le sirve al individuo vivir y ser libre sino puede ganarse el sustento mediante el trabajo honrado de sus manos o de su mente. Y es hecho que no necesita demostrarse que dentro de la complicada organización económica del mundo contemporáneo, en los grandes centros industrializados y en los grandes núcleos de población, el hombre puede ser reducido a una condición de virtual esclavitud mediante las fuerzas económicas que lo rodean, si el Estado no regula debidamente el ejercicio o el efecto de esas fuerzas.

Ha sido tal vez la definición del derecho al trabajo la que

mayores debates ha ocasionado entre los elementos representativos de las diferentes ideologías. El Comité de Filadelfia fue de opinión que debe consagrarse en términos inequívocos el derecho de un individuo a obtener trabajo y sobre todo el deber correlativo del Estado de tomar las medidas necesarias para asegurarse de que todos los habitantes tengan oportunidad de dedicarse a labores útiles mediante las cuales puedan ganar el sustento.

En relación con estos debates observa Shotwell lo siguiente: "Desde el punto de vista de las democracias occidentales, el dominio absoluto de un derecho económico es una tergiversación y no una verdadera pintura de la vida social. No hay mejor manera de ver lo que esto significa que reparar cómo difiere la Declaración de Independencia de Jefferson de la fórmula de George Mason que se vislumbra tras el BILL OF RIGHTS Americano, pero que nunca llegó a ser parte formal del mismo. Mason, bebiendo en las fuentes de Locke y de los filósofos del Siglo XVII, proponía que se protegieran "la vida, la libertad y la propiedad". Esto habría hecho de la Constitución de los Estados Unidos un baluarte del capitalismo. Pero mucho antes de que se propusiera la medida, Jefferson había expresado el ideal americano en otros términos: "La vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad". No agregó él la búsqueda de la felicidad a la trilogía de los filósofos ingleses haciendo la frase "vida, libertad, propiedad y la búsqueda de la felicidad", sino que con profunda visual política decidió acentuar no la base económica del bienestar sino el aspecto moral de la vida, el esfuerzo del hombre por procurarse la libertad en todos los aspectos de la vida".

Durante los debates de Filadelfia tuve una vez ocasión de expresar acerca de la célebre frase de Jefferson, una opinión que difiere un tanto de la de Shotwell. A mi juicio, la famosa concepción jeffersoniana lo que denota en realidad es la división fundamental de los derechos en las dos grandes categorías de DERECHOS HUMANOS Y POLITICOS Y DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES. El derecho a la vida y a la libertad comprende todas las garantías por medio de los cuales se defiende al individuo de la opresión y del gobierno arbitrario. Pero el derecho a la búsqueda y consecución de la felicidad sólo puede entenderse en el sentido de comprender todos los derechos que hoy conocemos con el nombre de económico-sociales, porque sería irrisorio soste-

ner que el hombre puede hallar la felicidad en la complicada trama de la vida moderna si el Estado no suministra al individuo la seguridad social. Sólo ésta puede impedir que un individuo, por más garantizadas que tenga su vida y su libertad, sea en un momento dado un paria, un ser humano atropellado por la miseria y por lo tanto carente de felicidad. Sobre él pesarán las opresiones económicas a que puede llevar la indiferencia y la inacción del Estado en esta materia.

Fue novedad del proyecto de Declaración de Filadelfia que no se encuentra en ninguno de los textos anteriores, la fórmula del artículo 16, que a través de los derechos individuales consagra el sistema democrático de gobierno. En dicho artículo que reproduce en parte el 11 del proyecto de la Comisión Shotwell, se establece como derecho del individuo el de "tomar parte en el gobierno de su Estado", y se establece como deber correlativo del Estado, el de "obrar conforme a la voluntad del pueblo, manifestadas en elecciones democráticas". Este artículo a su vez concuerda con el preámbulo de la Declaración, en el cual se establece que ella se hace "para expresar las libertades a que tiene derecho todo ser humano y PARA ASEGURAR QUE TODOS VIVAN BAJO GOBIERNOS DEL PUEBLO, POR EL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO". Bien sabido es que en las tres preposiciones de la célebre frase del Emancipador está comprendida toda la teoría del sistema democrático. La idea de esta fórmula fue acogida por la comisión de Derechos Humanos y quedó consignada en el artículo 21 de la Declaración de París.

La iniciación de los debates de la Carta puso de manifiesto que era físicamente imposible de discutir y terminar junto con ella las dos Declaraciones propuestas a la Conferencia y se pospuso su discusión. Subsiguientemente, la Primera Asamblea General resolvió encomendar la formulación de la relativa a los Derechos y Deberes de los Estados a la Comisión de Derechos Internacionales y la concerniente a los Derechos y Libertades del individuo a la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social. Para la presidencia de esta Comisión fue designada la ilustre dama Eleanor Roosevelt Roosevelt, viuda del inolvidable Presidente de los años de la guerra, Franklin Delano Roosevelt. Esta Comisión creó un Comité de Redacción que presidió el insig-

ne jurista francés M. René Cassin, a quien acababa de ser otorgado el Premio Nobel de la Paz.

Venciendo las inmensas dificultades inherentes a la formulación de un documento internacional concerniente a materia tan compleja y delicada como lo son los derechos y libertades del ser humano que fuera aceptable a las diferentes y en algunos casos contradictorias filosofías, creencias y costumbres que imperan en las diversas partes del mundo, la Comisión desempeñó su cometido con notable rapidez. En junio de 1947 y después de 18 meses de intensos debates, el 10 de diciembre de 1948, la Primera Asamblea General, reunida en París, adoptó la Declaración Universal de los Derechos del Hombre por un voto de 49 en favor y 8 abstenciones.

El transcendental documento así suscrito por las Naciones Unidas constituye el SYLLABUS de los derechos y libertades fundamentales del hombre; es la más completa enumeración que se ha formulado de tales derechos y libertades, porque en ella no solamente se proclaman los derechos elementales a la vida, a la libertad, a la igualdad y a la búsqueda de la felicidad, sino que reconoce también los derechos sociales, aquellos que posee el individuo por el hecho de formar parte de una sociedad humana, tales como el derecho a la seguridad, a la asistencia social, a la educación y al trabajo en condiciones cónsonas con la dignidad y el bienestar del trabajador. Y por último, la Declaración de 1948, como señalé anteriormente, ha consumado una innovación de importancia incalculable en la vida de la humanidad, al consagrar como derecho del individuo el de participar en el gobierno del Estado de que forma parte, por medio de representantes libremente escogidos por él, y el derecho de acceso a las funciones públicas. Es decir, se proclama el sufragio libre y limpio, base del sistema democrático, como patrimonio jurídico de todo el género humano y así se da alcance universal a un principio que si bien tiene sus raíces en el derecho a la vida por la cual debe entenderse siempre la vida libre y digna, antes de 1948 sólo había sido reconocido en las constituciones particulares de los diferentes Estados.

Esta circunstancia de la universalidad es también característica de la Declaración de las Naciones Unidas que la distingue de todas las declaraciones similares que le precedieron en la Historia.

La Carta Magna, el BILL OF RIGHTS de la revolución inglesa, la Declaración de Independencia, de los Estados Unidos, la Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano de la revolución francesa, la Proclamación lincolniana de Emancipación de los Esclavos, fueron todos documentos cuya vigencia sólo se extendió a las naciones donde fueron expedidos. Pero el pronunciamiento de París fue de alcance universal porque fue hecho por la casi totalidad de las naciones organizadas como comunidad jurídica para que amparara el orbe entero. Esta declaración es, pues, un fuero del género humano. Y hago esa afirmación porque la Carta de las Naciones Unidas, en siete lugares distintos, a saber, en el preámbulo y en seis artículos — 1 (3) 13 (2), 55 (c) 62 (2), 68 y 76— establece la obligación de todos los Estados miembros de la Organización, de respetar, promover y hacer efectivos los derechos y libertades fundamentales del hombre, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. De suerte que, mientras la Carta misma consagra en abstracto aquellos derechos y libertades, la Declaración de París perfecciona el mandato y se convierte en fuero del género humano enumerando y definiendo los derechos y libertades que la Carta ordena respetar, promover y hacer efectivos.

Esa declaración debe estar siempre a la mano de todos los hombres conscientes para leerla de vez en cuando y meditar acerca de su tremenda significación, acerca de la victoria que ella representa sobre todos los poderes que por siglos han desconocido y atropellado los derechos humanos y han impuesto por medio de la fuerza el dominio y la explotación del hombre por el hombre. Y deseo particularmente expresar el anhelo de que así lo hagan los jóvenes que han tenido la fortuna de nacer en un país libre y que tendrán en el futuro la responsabilidad de vivir en un mundo donde todavía se libra la batalla secular de la libertad contra el despotismo.

Panamá, diciembre 10 de 1968.
R. J. ALFARO

5. EL ENSAYO COMO GENERO LITERARIO.

APOLOGIA DE LA JUVENTUD

(PRIMER DISCURSO DE RICARDO J. ALFARO).

Señores:

Profundamente conmovido por las galantes cuanto inmerecidas frases que acaban de dirigirme los amigos Valdés, González, Patiño, Aizpuru, Durán Barañano y Aguilera quiero comenzar y mi respuesta manifestando mi agradecimiento por el tributo que para mí tiene mérito excepcional, pues no se trata de una manifestación política sino de una que se lleva a cabo en pro de ese importante elemento social que se llama la Juventud.

Si se me preguntase cuál de las edades del hombre es la más hermosa, dice un célebre escritor, contestaría que la juventud, puesto que si se me preguntase cuál es la más feliz diría que la niñez. En efecto, nada hay más hermoso que esa edad en que el corazón y la cabeza comienzan a manifestarse en toda su magnificencia, una vez que el hombre ha dado sus primeros pasos por el sendero de la vida consciente donde raras veces pisamos sobre las rosas del placer sin que bajo ellas nos puncen las espinas de los padecimientos. En el corazón todo es fuerza, valor, afectos, generosidad y desprendimiento. En la cabeza fulguran las ideas, los proyectos se esbozan, se forman las ambiciones y se alimentan las esperanzas. Es esa la época que debe aprovecharse para fomentar

las buenas inclinaciones del joven y ponerlo en estado de comenzar con bríos y honradez la lucha por la existencia, y es entonces cuando corresponde a los mayores iniciar, proteger y guiar a los que tras ellos vienen, siguiendo la ley física del tiempo. Por desgracia no todos los viejos saben ser lo que fue Mentor para con el hijo de Ulises y en vez de hacer uso de su experiencia y sabiduría con aquel fin, interponen todos los obstáculos posibles y se convierten en rémoras para el enaltecimiento de la juventud. Se le niega a ésta toda cualidad sobresaliente y la protección se limita a decir de los menos impetuosos: es un buen muchacho. De allí no pasan. No quiero decir con esto que todos nuestros viejos estén empecinados en obstruccionar a la juventud. Quiero insinuar que la práctica en esta tierra ha sido siempre postergar las capacidades del joven que trata de tender el vuelo hacia la altura, a los conocimientos rutinarios del cuarentón que piensa que la barba o el bigote le eximen de aprender en los libros o periódicos las teorías nuevas, las ideas modernas que en ráfagas civilizadoras estamos recibiendo constantemente de los pueblos que van a la vanguardia del progreso humano. Quiero insinuar que sólo son acreedores al respeto y a la admiración de la juventud aquellos que a pesar de los años viven sobre el libro y jamás son inconstantes en sus amores con esa hada seductora que se llama la Ciencia. Aquí hay establecida desde tiempo inmemorial una verdadera barbicracia, si así pudiera llamarse el predominio de los barbones sobre los imberbes sin más título que el de los años, es decir, de los años sin experiencia, porque en esta el tiempo es un accidente natural al par que el espíritu de observación es su única causa. Por esto se decía de Napoleón que él a los veinticinco años tenía más experiencia que sus más antiguos Mariscales: no porque había vivido mucho sino porque había observado más.

A los ancianos debe rendirse el homenaje de consideración que naturalmente despierta una larga vida en que quizá los dolores y miserias humanas han amargado muchos momentos. Pero el culto intelectual no lo merecen sino aquellos viejos que aún al borde de la tumba están buscando con ansia la luz y la verdad. Entre dos hombres de igual talento que han vivido siempre en compañía de los libros, lógico es suponer que es más sabio el de más edad y en ese caso a este último debe darse la preferencia llegado el momento. Pero entre nosotros se ve preferida la ignoran-

cia a la erudición tan sólo porque aquella corresponde a una cabeza gris y la última emana de un cerebro juvenil. Asimismo somos testigos muy a menudo de honores tributados a la vejez deshonrada, a canas que han brotado de entre crímenes y vicios. El Moisés de Miguel Angel no sería tan imponente sin su majestuosa barba de serpiente marmóreas. La cabellera plateada del Rey Priamo que preside la mesa en que comen sus cincuenta hijos es quizá el más bello atractivo en ese plácido cuadro de la ancianidad dichosa. Pero las barbas de Shylock qué otra cosa provocan sino arrancarlas del rostro a que están adheridas?

En la antigüedad vemos que el Sanhedrin o Supremo Consejo de los judíos estaba compuesto de setenta ancianos casi todos más que septuagenarios, pero en cambio en la época de las grandes conmociones de la Revolución Francesa lo que se llamó Consejo de los ancianos no era sino la Cámara alta que se componía de los Diputados de más de cuarenta años. Esta diferencia nos enseña que la edad que en los tiempos antiguos se requería como título de experiencia ha disminuido considerablemente, en proporción a los adelantos intelectuales del género humano. En los tiempos en que los conocimientos más rudimentarios había que adquirirlos por medios penosos de trabajo y observación constantes, se explicaba el que los hombres no pudieran hacerse eruditos sino al cabo de muchos años, pero hoy que gracias al genio de Gutemberg se propagan las luces con rapidez vertiginosa no sólo por medio del libro sino también por medio del periódico noticiero y de la revista científica, creo que el lapso de tiempo comprendido entre la adolescencia y la virilidad es bastante para que un hombre de mediana inteligencia adquiera los conocimientos que los barbirrucios que no estudian se atribuyen a ellos solos.

Empero, ya se va notando cierta tendencia a desterrar esas rancias preocupaciones y por tanto tócanos a nosotros estudiar y luchar para salir del marasmo en que hemos estado. El hombre prevalece por la virtud y por la ciencia y la ciencia no puede adquirirse sin el estudio. Tenemos tiempo para el estudio y aún nos sobra para los placeres. Alcibíades el más bello y elocuente de los griegos, no sólo era el predilecto de Aspasia y de Lastenia sino también el de Sócrates y en compañía de éste se encumbraba a las regiones de lo excelso y lo sublime, encendido el corazón en vivo amor a la sabiduría.

Así pues, debemos luchar sin descanso y esperar con paciencia en el triunfo final. No obrar bajo la cólera ni dejarnos apoderar del rencor: aunque hay iras santas como las iras de Dios, la cólera es fuego repentino que mucho daño puede hacer. El rencor no es fuego: es humo negro y asfixiante que ahoga todo sentimiento noble en el corazón donde penetra. Marchemos adelante con fe en el porvenir que es nuestro y procedamos en todo con honradez que si bien no es siempre el virtuoso quien se lleva lo mejor en el reparto de la felicidad terrena, en cambio hay un juez —que es a la vez verdugo el cual cuando nos acusa produce dentro de nosotros un bienestar inefable que todo el oro del mundo no puede reemplazar. Ese Juez es la conciencia.

Señores, por la juventud digna y por quienes saben apoyarla.

Tomado de: ALFARO, Rogelio E. "El Primer Discurso del Doctor Ricardo J. Alfaro". Estrella de Panamá, 20 de agosto de 1972.

DEL DIARIO DE RICARDO J. ALFARO.

Sonriendo con expresión dulcísima y mirándome al alma con sus ojos celestiales, me pidió mi Amelia, la rubia que adoro, que anote en un Diario las impresiones que mi corazón reciba. Ella escribe un Diario de su vida hace mucho tiempo y en las hojas de su libro estampa con sencillez angelical todo lo que siente, todo lo que desea, todo lo que espera: tristezas, alegrías, ilusiones, dudas, esperanzas, temores, todo se ve allí en ese libro, espejo de su alma, fielmente expresado.

Una noche tuve ese libro entre mis manos y mis ojos recorrieron con avidez sus líneas, dulcemente emocionado, y aspirando en sus palabras, tiernas como una caricia, los efluvios de un amor purísimo con que corresponde a la pasión intensa que siento por ella desde que la vi.

Mi gozo debió retratarse en mi rostro cuando terminé aquella lectura adorable y ella, envidiosa quiso sentir un placer semejante y me manifestó el deseo de que trasladara al papel las impresiones que de viva voz no pueden manifestarse, para así leer en mi corazón al leer mi libro. Cómo es posible. no corresponder

al deseo de ese ser querido? Pero al mismo tiempo ¿cómo podré yo, con mi pluma torpe describir lo sublime, expresar mi pasïon?

Oh! tú Víctor Hugo, rey de la frase, alúmbrame con un destello de tu genio; tú Núñez de Arce, cantor de los idilios, dame de tu ternura; tú, Lamartine, empapa mi pluma en la sencillez de tu corazón de niño; tú, Theophille Gautier, enséñame á expresar lo que siento con tus palabras de miel; tú, Moltalvo, cantor de la belleza, inspírame en tu lenguaje sublime; tú, Díaz Mirón, dame del ardor infinito que vibra en tus versos de fuego, tú, Byron, dios de la poesía, impulsa mi pensamiento con la potencia del tuyo, y tú, D'Aununzio, fotógrafo del alma, pintor, psíquico, ayúdame á enseñar la mía.

Oh! vosotros todos los poetas, los escritores, genios é ingenios que lucís sobre vuestras frentes la aureola de la inmortalidad, vosotros los que habeis amado á la mujer y pintado su belleza y alabado sus virtudes, dadme una limosna de vuestro talento, infundid un rayo de luz á mi cerebro para que esto que escribo pueda ser leído por quien me inspira. Dante, Petrarca, Abelardo, felices vosotros que pudisteis cantar á vuestras Beatrices, Lauras y Eloisas. Mísero de mí que amado de Amelia, sér divino como vuestras amadas, no puedo ni siquiera expresarle mi ternura, mi amor, mi idolatría, mi adoración.

Por eso mi voz se levanta hasta vosotros; por eso penetro al Parnaso en calidad de mendigo, sediento de imaginación, hambriento de talento, necesitado de luz.

Goethe, tú que la pedías en tu lecho de muerte, dámela ahora desde tu trono de gloria: "luz más luz.. Exclamo yo imitádote.

Yo haré todo esfuerzo, lucharé cuanto pueda por escribir en estas páginas el poema ardiente de mis amores y quiera Dios que esta gimnasia intelectual á que mi adorada me somete con la expresión de su deseo, dé por resultado el vigorizamiento de mi cerebro y la educación de mi carácter.

EL 4 DE JULIO.

En el presente momento de la historia mundial esta efemérides cobra actualidad palpitante y se impone con mayor ascendiente al recuerdo y a la veneración de los hombres. La lucha en-

tre la opresión y la libertad es tan antigua como la especie humana; pero en el decurso de las centurias la opresión, apoyada en la fuerza, logró siempre supeditar a la libertad que se escudaba con el derecho. La historia de la humanidad presentó hasta muy recientemente el espectáculo perenne del fuerte avasallando al débil, de las minorías dominando a las mayorías, del hombre explotando al hombre. Hubo en la larga noche algunas llamaradas del espíritu humano que pugnaban por romper cadenas, arrojar yugos y nivelar desigualdades; tales fueron Espartaco, los Gracos, las comunidades de Castilla, los diferentes movimientos con que el intelecto aherrojado se remontaba a los principios de la libertad individual y de la soberanía del pueblo.

Pero fue el 4 de julio de 1976 cuando sonó para el mundo la clarinada con que se inició la conquista definitiva de las libertades. Fue ese el día en que la pluma recia de Tomás Jefferson trazó las palabras inmortales: "Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres han sido creados iguales; que ellos han sido dotados por su Creador con ciertos derechos inalienables; y que en entre éstos se cuentan en primer término la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad". Este diáfano período constituye el Evangelio político de la humanidad y un vastísimo programa de acción, realizado ya en gran parte, pero del cual queda todavía porción considerable por realizar.

En la civilización occidental la democracia ha reemplazado a las antiguas monarquías de derecho divino; la igualdad política ha substituido la institución horrenda de la esclavitud; la conciencia universal se ha sublevado cuando un déspota aquí, un megalómano allá, han pretendido resucitar el imperio de la fuerza bruta y el dogma tenebroso de la desigualdad, fundado en la supuesta existencia de una raza superior que posee el privilegio de la esclavizar a las demás. Pues como lo expresó el mismo Jefferson poco antes de su muerte, "todos los ojos contemplan o contemplarán los derechos de los hombres. La difusión general de las ciencias ha arrojado ya suficiente luz sobre la palpable verdad de que la generalidad de los hombres no han nacido con una albarda a cuestas, y unos pocos con botas y espuelas para cabalgar sobre aquéllos por la gracia de Dios".

En el programa emancipador que encierran las palabras del acta de independencia norteamericana, el derecho a la vida y el

derecho a la libertad, representan el aspecto político; el derecho a la consecución de la felicidad representa el aspecto económico. Esta es la parte del programa que está aún por cumplirse. En la casi totalidad de las organizaciones humanas, los derechos políticos han alcanzado pleno reconocimiento. Los derechos sociales, todavía no. Son los derechos sociales los que permitirán al hombre alcanzar la felicidad y el bienestar que son posibles sobre la tierra: derecho al trabajo; derecho a salarios que aseguren alimentación, albergue y vestido decorosos; derecho a la educación; derecho al descanso y al recreo; derecho a la salud, y derecho a una vejez exenta de miseria. Los hombres y los pueblos que laboran y bregan por la realización de esta parte del programa, deben recordar hoy con gratitud y con inspiración, las palabras lapidarias que los primeros cruzados de la libertad suscribieron en Filadelfia el 4 de Julio de 1976.

R. J. Alfaro.

LAS FRUTAS

(CRONICA IMPRESIONISTA).

El viajero que por primera vez pasa de la América tropical á los países de la zona templada esperando encontrar toda suerte de maravillas no solamente en el campo de la civilización sino también en el de la naturaleza, experimenta no pocas decepciones: una de éstas es la relativa á las frutas. El hombre es un animal de costumbre dicen algunos; es naturalmente sociable, afirmaba el filósofo de Estagira. Hay que agregar que es esencialmente variable y descontentadizo y que nuestro carácter se torna más caprichoso á medida que se refina en el gozar los placeres de los sentidos. Lo que nos rodea nos hastía y nuestros deseos vuelan siempre hacia aquello que se halla fuera de nuestro alcance inmediato y que es de difícil consecución. Es común entre los habitantes de los trópicos suspirar por las frutas europeas y desdeñar la riquísima horticultura de las tierras cálidas. Frutas de los Estados Unidos o de Europa, de esas que nos llevan los trasatlánticos en sus cámaras frigoríficas se nos antojan algo más delicado, más

civilizado, hasta más artístico que los productos que nos brinda nuestra ardiente Pomona. Estos los consideramos vulgares de puro abundantes y baratos; no así los otros, cuyo elevado precio ejerce innegable influencia sobre nuestro paladar.

Por acá es el reverso de la medalla. En Inglaterra no se da banquete que se precie de ser **Comm'il fant**, sin que luzcan sobre el blanco mantel el penacho verde y las protuberancias espinosas de la piña. Una jalea de guayaba es en toda Europa postre apreciadísimo, cuya temblorosa transparencia no regala sino paladares de potentados. El banano es buscado con legítimo afán y la dura carne del coco se vende en pequeños trozos como un suculento confite.

Que hay buenas frutas en los países templados fuera necedad negarlo; pero que en la zona tórrida hay mayor variedad de frutas ricas eso sí lo afirmo. ¿En qué país del mundo no se considera como el rey de los huertos al banano? Ese cilindro color de crema, aromoso y suave reúne todas las condiciones que hacen codiciable una fruta. Se le despoja con facilidad de su cáscara y la fragancia que exhala acaricia nuestro olfato tanto como nos deleita los órganos del gusto. No hay jugos que nos chorreen,ni zumos que nos molesten, ni desperdicios que nos ensucien, ni dificultades que pongan a prueba nuestra urbanidad.

El mango peca por lo contrario. Esta sabrosa fruta es para ser comida a solas. El mango fino, "de calidad", ése de perfume incitante y sonrosada corteza es el que opone mayor resistencia a nuestros golosos ataques. Primero ha de extraerse el jugo por medio de una antiestética succión y terminamos por echar mano al cuesco pelado para acabar de arrancarle a dentelladas innobles toda la dulcedumbre que allí queda. Tal es el conflicto; de no hacerlo así no se habría gozado el mango. Le gozamos? La fruta se ha vengado dejándonos la boca sucia, las manos pegajosas y los dientes llenos de filamentos.

En punto a decencia y buen sabor el mango ha de ceder el puesto a la papaya. Esta se deja comer con plateado tenedor y nos libra de toda molestia. Cortada en pequeños trozos, cubiertos con hielo machacado y espolvoreados con fino azúcar, es el más exquisito refrescante que se puede oponer a nuestros calores del mediodía.

La fresa es reina de las frutas en estas latitudes. Con ella hemos de desposar a nuestro banano para que el rey de los trópicos no contraiga un matrimonio morganático. La fresa es toda carne: carne tierna y empapada en incitante jugo encarnado; pero su acidez no permite comerla sola. El fresón —la especie más suave y gorda— ha de comerse con azúcar pulverizado. La fresa pequeña —de color más oscuro y sabor más concentrado— se mezcla después de endulzada con crema de Chantilly y resulta aristocrática golosina que goza merecida fama.

Las uvas son ciertamente delicadas, sobre todo las blancas, esas esferitas de ónix, cuya comida transparente fuera gran delicia morder si no se tropezara con la importuna pepita y el antipático hollejo. ¿Y qué decir de la heráldica granada que campea como blasón en las armas de dos naciones? Ese estuche de insípidos rubíes sólo es rival del mango en lo de afearles la boca a las bellas que lo comen. Para extraer el jugo de la granada hay que triturar sus cristalinos granos con la lengua, oprimiéndolos contra el cielo de la boca. El labio superior se frunce; el inferior brota hacia afuera y la morada de las sonrisas adquiere un prognatismo que descompone el palmito más agraciado que pueda tener una linda golosa.

Fruta que merece especial mención es el melocotón o durazno. Bajo su vestido de terciopelo color de púrpura se esconde una pulpa suave y jugosa que se come con tanto placer como la áurea pera que es siempre figura prominente de los bodegones flamencos. Sin ser botánico me atrevo a asegurar que entre el durazno y nuestra apetitosa guayaba existe parentesco, pues es muy semejante al aroma y al sabor de las dos frutas. En cuanto a la pera, no creo que figure entre el abolengo de nuestro aguacate, igual a ella en su forma, pero de muy distinta naturaleza. El "abogado pear" como le llaman en Jamaica, fuera sin embargo digno pariente de su similar del Norte, al cual no cede un punto en proporcionar a la humanidad los inocentes placeres del paladar. Su pulpa grasienta y de gusto delicado es tan agradable como el manjar húmedo y harinoso que nos ofrece la pera.

Además de los albérchigos, priscos y albaricoques, que nada tienen de particular, no recuerdo otras frutas europeas que no se produzcan también en la zona tórrida, tales como las cerezas, ciruelas, melones, sandías, higos y naranjas. Por regla general, es-

tas frutas son en nuestros climas *más opulentas, más jugosas*, más azucaradas. La naranja de Valencia, de fama continental, es inferior a la de Chiriquí o Costa Rica, de cuyas entrañas encendidas brotan torrentes de almíbar. Y a la ya larga lista de productos de nuestro suelo dignos de adornar además el del jardín de las Hespérides, aún nos falta por agregar la granadilla, especie de bolsa donde se han cristalizado las fantasías golosas del más refinado sibarita; la guanábana, cuyos gajos agridulces constituyen la más feliz combinación de la naturaleza; el nance, de cuya sustancia fuerte y grasosa se hace tan rica chicha; el níspero, tal vez la más tierna de las frutas tropicales; la guaba, raro estuche que guarda en sus compartimientos copos de nieve, dulces como la miel de Hymeto; el ícaco, que bajo la acción del fuego cambia de color y de sabor *para transformarse* en postre digno de mesas reales; y caimito reluciente, al cual perdonamos su traidor mucílago en gracia a la dulcedumbre que lo envuelve; el mamey, de carne amarilla en una casta y roja en la otra; y el anón o chirimoya, que cubre sus múltiples *pepitas con fina* envoltura de gusto exquisito y suavísima fragancia.

LA VIDA DEL GENERAL TOMAS HERRERA

La vida de Herrera es una línea recta cuyos puntos extremos son el heroísmo y la virtud. En ella se echan de ver las peripecias y contrastes de los grandes héroes, enfilándose siempre por la inflexible rectitud moral de las grandes virtudes.

Fué oficial pundonoroso y jefe experto; vencedor y vencido, siempre se cubrió de gloria en los combates; dos veces sufrió el destierro y otras tantas fue recibido en triunfo por los pueblos; se sentó en el banco de los acusados y en la curul presidencial del Senado; fue condenado a muerte y candidato a la primera magistratura de la nación; habitó en obscuros calabozos y en suntuosas moradas; llevó grillos al pie y medallas al pecho; fue en ocasiones perseguido y jamás perseguidor; cinco veces restableció el orden y *nunca promovió* el desorden; los malvados le calumniaron y los hombres de bien le honraron; se rozó con las personalidades más notables de su época; ejerció la Presidencia de la República; encabezó con la suya la firma de una Constitución; colaboró como legislador en la *confección* de muchas leyes y veló por la

observancia de ellas como mandatario; protestó en tiempo de Bolívar contra la dictadura de un hombre, como protestó en tiempo de López contra la dictadura de una muchedumbre; joven, abandonó a sus padres para irse a combatir por la libertad en la campaña del Perú, como más tarde se alejó de esposa e hijos para ir a luchar también por esa diosa en el campo parlamentario y por fin para morir siempre por ella a enorme distancia de su hogar y de su tierra natal.

Cosa notable en Herrera es que a diferencia de la mayoría de los hombres de Estado hispano-americanos, nunca fue político de personalismo ni le dominó la exaltación partidarista. En él no hubo contradicciones, ni veleidades ni exageraciones. Se llamó y fue siempre liberal en el más alto sentido de la palabra y en todos los actos de su vida pública se nota perfecta continuidad de idea.

Así, fue opuesto a la política dictatorial del Libertador en 1828 sin llegar al extremo de conspirar contra su vida. Combatió contra el gobierno usurpado de Urdaneta en 1830. Derrocó la tiranía de Alzuru en 1831. Coadyuvó en la labor de paz y bienestar emprendida por Argote y Fábrega en el Istmo, bajo la administración Santander; y prestó su cooperación a la de Márquez, cuando le fue solicitada. En 1840 traslimitó sus ideales federalistas con la creación del Estado Libre del Istmo, pero se guardó bien de identificarse con los procederes insensatos de los supremos. Fue agente eficaz de la administración del 45 al 49, la más liberal y civilizadora de la Nueva Granada, pese al nombre de conservador que entonces tenía Mosquera. En 1849 fue secretario de López, pero condenó los desmanes de las sociedades demagógicas y dejó por oponerse a ellas la cartera de guerra; debeló la revolución conservadora de 1851 y en el mismo año reprimió con mano fuerte los crímenes de sus correligionarios exaltados en el Cauca, cuya funesta memoria se ha perpetuado con el nombre de retozos democráticos; en 1853 abogó por las avanzadas ideas de la Constitución de aquel año y como candidato de oposición a Obando y los draconianos, fue corifeo de la juventud progresista y propagadora de los principios ultra-liberales; en 1854 personificó el principio legal para salvar la Constitución y bregó por el imperio de ella contra la dictadura militar de Melo, hasta rendir la vida el día de la victoria final.

Convencido de que la esencia de la libertad consiste en el respeto a los derechos y opiniones ajenas, siempre fue tolerante y moderado. Buscó en toda ocasión el justo medio; perseguía constantemente la injusticia; todas sus batallas fueron por causas legítimas; cumplió e hizo cumplir las leyes y su culto a la libertad fue tan ferviente como puro.

Tomado de: N.R. No. 54, 1909, pp. 156-58; y fragmento en Antología Panameña (Verso y Prosa). Biblioteca de Autores Nacionales. Editorial La Moderna. Quijano & Hernández. s/f. Panamá.

CREDO DEL CIUDADANO DE AMERICA.

Por RICARDO J. ALFARO

Creo en la Libertad sacrosanta y fecunda y en la América Libre y Una, su hija predilecta, que concebida en la mente de sus emancipadores y nacida en el dolor de las batallas, padeció, laboró y progresó hasta lograr la consolidación de sus nacionalidades;

creo en la Paz como bien supremo y condición normal del hombre y abomino la guerra de agresión como crimen contra el género humano;

creo en la Justicia como fundamento necesario de la Paz y en la igualdad jurídica de los Estados como norma primordial de su convivencia;

creo en el Derecho como regulador supremo de todas las relaciones humanas y en la Fraternidad como su complemento ennoblecedor;

creo en el atributo soberano de la independencia nacional armonizado con la necesidad y la conveniencia de la interdependencia continental;

creo en el dogma de la intangibilidad de América y en la Solidaridad Continental como su broquel;

creo en el Hombre como célula de la comunidad y del Estado y en su derecho a la vida, a la libertad y a la consecución de la felicidad como base inmutable de la vida política, sin más limitación que el derecho ajeno y el interés superior del cuerpo social;

creo en el Estado como servidor y administrador de la socie-

dad civil y no como amo ni verdugo de los individuos que lo componen;

creo que el Honor de las naciones consiste esencialmente en la defensa de los derechos propios, en el respeto a los derechos ajenos y en el cumplimiento de la palabra empeñada;

creo en el "gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo" y en el sufragio libre y puro como piedra angular de la República;

creo en la igualdad civil y política del hombre y de la mujer, sin distinciones de raza o religión;

creo en el Trabajo libre y protegido como instrumento de toda prosperidad y de toda ventura;

creo en la Ciencia como fuente de todo perfeccionamiento físico o moral y en la Cultura como vínculo de los espíritus altos y rectos;

creo en el pensamiento sin trabas, en la palabra sin mordaza y en la pluma no vendida ni regimentada;

creo en lo transitorio de los hombres y en la eternidad de los principios;

creo en la soberanía de la Razón, en la ley del progreso indefinido y en la sabiduría del Espíritu Humano;

creo en el amor y culto de la Familia, de la Patria y de Dios como emancipación sagrada del alma ciudadana e impulso prepotente de la civilización en América.

SU ULTIMO DISCURSO EL 14 DE JULIO DE 1970

Honorable señor Presidente del Concejo,
Señor Alcalde del Distrito de Panamá,
Ilustrísimo y Reverentísimo señor Doctor Carlos Ambrosio Lewis, Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis;
Señor Director de la Academia Panameña de la Lengua,
Señor Presidente de la Academia Panameña de la Historia,
Señor Director del Instituto Panameño de Cultura Hispánica,
Damas y Caballeros:

Recibo con emocionada gratitud esta honrosa condecoración que ha tenido a bien otorgarme el Honorable Ayuntamiento del Distrito que comprende la capital de la República y doy gra-

cias muy sentidas por sus generosas palabras al distinguido señor Presidente del Concejo, Don Juan Manuel Caballero D., a la Honorable Concejal y muy apreciada señorita Zaydée Sucre C., oferente en nombre de la Corporación, y a mi amigo de muchos años, Licenciado Diógenes De la Rosa, laureado veterano de la tribuna y la péñola, cuyo escogimiento como Orador Ofical en este acto no puedo menos de reconocer como una deferencia especial que el Honorable Consejo ha agregado a su magnanimidad de conferirme la honorífica Orden del Municipio, recientemente creada.

La venera con que se ha honrado esta noche mi pecho de panameño tiene para mí un especialísimo valor de afecto y de sentimiento. Para los hijos del Distrito ella debe considerarse distinción patria por excelencia, porque como lo enunció Justo Arosemena en su claro lenguaje de filósofo y de pensador, "la patria es esencialmente la tierra natal". La nacionalidad, desde luego, comprende la totalidad del territorio de un Estado, pero el sentimiento nacional, fuente del amor patriótico, se forma allí donde el ciudadano nació, creció, vivió con sus padres, jugó con sus compañeros de infancia, desarrolló afectos, forjó ilusiones, amó, trabajó, luchó, fundó un hogar y, en suma, acumuló ese conjunto de factores espirituales y materiales que atan con lazo indisoluble el ser humano a un determinado rincón de la tierra donde vio la luz por vez primera. Al suelo natal se le designa en nuestra lengua con una dulce palabra, de hondo sentido hipocorístico, la palabra **terruño.** En ella parecen concentrarse todas las acepciones de vinculación, de lealtad, de amor y de recuerdo que constituyen el patriotismo, y del concepto restringido de **terruño,** el alma se extiende al concepto más general y comprensivo de **patria.**

Factor primordial en el sentimiento de nacionalidad es el recuerdo. Ya lo dijo en una estrofa inmortal el cantor de la Patria, mi inolvidable compañero de la infancia, Ricardo Miró:

> La Patria es el recuerdo... Pedazos de la vida
> envueltos en jirones de amor o de dolor,
> la palma rumorosa, la música sabida,
> el huerto ya sin flores, sin hojas, sin verdor.

Es mi terruño amado el Distrito de Panamá cuya circunscripción comprende esta floreciente urbe nuestra que conocí en mi infancia como una apacible villa de 25,000 almas, y entre los

muchos recuerdos de mis primeros años figuran algunos que se relacionan con este Ayuntamiento panameño cuya sede era la antigua **Casa del Cabildo**, noble estructura del tiempo de la Colonia cuyo frontispicio de diez arcos de medio punto divididos en dos arcadas, se proyectaba sobre la Plaza de la Catedral; que constituía una de las joyas arquitectónicas de la vetusta ciudad, y que después de nacer la nueva República hubo de sucumbir a los golpes inexorables del progreso cuando por su estado ruinoso fue imperativa la necesidad de demolerlo para reemplazarlo con este edificio en que estamos. En los altos del viejo Cabildo tenía sus estrados el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá, del cual era mi padre Magistrado al tiempo de su muerte. En la misma casa consistorial se estableció la primera biblioteca pública que hubo en Panamá, la Biblioteca Colón, adonde iba yo con frecuencia en demanda de lecturas que complementaran los estudios de mi adolescencia. Recuerdo asimismo los actos públicos, generalmente funciones de beneficencia, que de vez en cuando se celebraban en el salón edilicio, que fue por mucho tiempo el local más amplio de la ciudad.

Aunque era yo todavía muy niño, tengo vivísimo el recuerdo de mi padre inclinado sobre su mesa de trabajo ejecutando con paciencia benedictina y con perfección de pendolista consumado la estupenda obra de reconstruir, con sus firmas en facsímil, al Acta de Independencia suscrita en el celebérrimo Cabildo Abierto del 28 de Noviembre de 1821, cuyo original se había extraviado, obra que ejecutó mi padre en 1890 para obsequiarla a nuestro Municipio y que las generaciones contemporáneas pueden contemplar en este mismo recinto.

Estas reminiscencias personales se ampliaron más tarde cuando mis estudios de historia me dieron a conocer los sucesos por medio de los cuales el pueblo istmeño afirmó su tradicional y constante tendencia al gobierno propio, como se vio en los movimientos políticos de 1821 con José de Fábrega, de 1830 con José Domingo Espinar, de 1831 con Juan Eligio Alzuru y de 1840 con Tomás Herrera. Todos estos movimientos tuvieron origen y modalidades distintas, pero todos pusieron de manifiesto un mismo espíritu, todos fueron manifestaciones inequívocas del separatismo istmeño, y todos se desarrollaron en Cabildos Abiertos convocados por este benemérito Ayuntamiento de Panamá.

Y a este cúmulo de recuerdos históricos debo agregar el del magno suceso de que fui espectador, llegado y a la mayoría de edad: el trascendental Cabildo Abierto celebrado el inolvidable 4 de Noviembre de 1903, cuando el Consejo Municipal de Panamá proclamó y el pueblo rubricó en la Plaza de la Catedral la constitución de los pueblos del Istmo en un Estado independiente y soberano con el nombre de República de Panamá.

En todos los acontecimientos que he mencionado el Cabildo panameño actuó de conformidad con la españolísima tradición que mira en los Ayuntamientos, con sus Regidores, sus Alcaldes Mayores y sus Alcaldes Ordinarios, la expresión genuina y tangible de la voluntad popular. Las Comunidades de Castilla, las Germanías de Valencia, movimientos populares que entrañaban el ideal del gobierno comunal propio, pudieron sucumbir ante la fuerza incontrastable del poder real, pero la idea que vibraba detrás de ellas no pereció. Por lo contrario, su vigencia continuó con la misma vitalidad que tuvo antes de estallar en la acción de los Bravos y Maldonados, de Juan de Padilla y de su batalladora consorte Doña María Pacheco.

Si bien la organización de las comunas o Concejos del pueblo fue en sus orígenes resultado de la pugna entre los señores feudales y el poder del monarca, las comunas llegaron a ser con el correr del tiempo una forma limitada pero efectiva del gobierno del pueblo por el pueblo mismo. Presenta en las diferentes épocas y en las diferentes regiones modalidades de muy variado linaje, pero el fin que se manifiesta siempre es el de dar protección al pueblo contra la tiranía, las depredaciones y las exacciones, ya provinieran éstas de los grandes señores, de la Corona o del bandolerismo que se desarrolló en el medioevo como resultado de las fieras condiciones de vida producidas por el régimen feudal. En aquellos tiempos oscuros los ladrones y facinerosos llegaron a ser un siniestro poder. Dominaban los caminos, interceptaban las comunicaciones, asaltaban a los viajeros, saqueaban a los mercaderes que se movían de un poblado a otro en ejercicio de su tráfico y así la inseguridad y la violencia eran el estado de cosas corriente en las colectividades humanas. Era indispensable crear un régimen de orden, de libertad y de seguridad, y resistir tanto a los señores de los castillos como a los señores de los caminos. Surgió entonces la institución del municipio. La idea

germinó y cristalizó cuando las mayorías de los oprimidos se congregaron para deliberar sobre su suerte y tratar de hallar remedio a sus males. Escriche traza en breves pero enjundiosas líneas el proceso de consolidación de la potestad comunal: "Reunidos en Concejo los habitantes o jefes de familia de cada pueblo como depositarios de la autoridad pública, discutían los asuntos comunes, nombraban anualmente Alcaldes Ordinarios, jurados y otros miembros de la justicia para que ejerciesen el poder Judicial en lo civil y en lo criminal, como igualmente oficiales que desempeñasen el gobierno económico del común y el mando de la fuerza armada; porque cada Concejo había organizado una fuerza militar para proveer a la tranquilidad de sus sesiones, mantener sus relaciones con el monarca, asegurar el ejercicio de la justicia, perseguir a los malhechores, sostener los derechos de la comunidad y salir a servicio del príncipe en los casos estipulados en las cartas y fueros".

Dentro de estos lineamientos generales, unos pueblos tenían sus Alcaldes Ordinarios escogidos por ellos mismos, en tanto que en otros había Corregidores o Alcaldes Mayores nombrados por el Rey para la administración de justicia en primera instancia, y del clamor de las masas que ansiaban gozar el máximun posible de garantías de seguridad, surgieron las franquicias, derechos, prerrogativos y privilegios que en ocasiones otorgaba el Trono a determinados pueblos, así como también las facultades más o menos amplias que ejercían los cabildos en las diferentes ciudades, villas y comunas.

Como puede verse, este concepto del Ayuntamiento como voz e instrumento de la voluntad del pueblo precede por siglos al dogma rusoniano de la soberanía popular, pero la institución municipal se presenta hoy bajo otra forma en las constituciones modernas que estatuyen, como la nuestra, que el Estado descansa sobre una comunidad de municipios autónomos y que el Municipio es la organización política de la comunidad local, con carácter esencialmente administrativo. Esto es así, naturalmente porque no prevalecen en las democracias de nuestros días las bárbaras condiciones que caracterizaron los regímenes antiguos.

Mi cariño por la historia de la entidad municipal de mi terruño me mueve a rememorar los honores y preeminencias de que disfrutó el Cabildo de Panamá, desde los primeros tiempos de su

vida urbana, cuando las fórmulas, las ceremonias y los símbolos tenían gran importancia en la sociedad civil y en el gobierno. El meritísimo historiador y bien recordado amigo mío Don Juan B. Sosa, enumera las prerrogativas en su fundamental obra sobre Panamá la Vieja. Por gracia especial del soberano, "los cabildantes panameños se titulaban **Veinticuatros**, como los ediles de las principales ciudades de España, los de México, y Lima, y aún cuando la Corona había despojado a los Ayuntamientos de ciertas atribuciones y derechos, el de Panamá continuó usando de la facultad de nombrar los Alcaldes de la ciudad sin la intervención directa o indirecta de las autoridades superiores de la Provincia. En las solemnes festividades políticas o religiosas los miembros de la Corporación tenían puestos de preferencia al lado o frente de los individuos que formaban el gobierno del país como magistrados de la Real Audiencia; y en las procesiones el Regidor decano del Cuerpo portaba el estandarte de la ciudad, cuyos atributos eran el escudo de armas de la misma, en medio de las imágenes de San Pedro Mártir y de Nuestra Señora de la Asunción".

La destrucción de la capital de Tierra Firme como consecuencia del ataque consumado contra ella por las hordas de Enrique Morgan en Enero de 1671, no extinguió la existencia del Ayuntamiento de Panamá. El fuego destruyó la vieja Casa Consistorial, pero la entidad municipal siguió viviendo, y los miembros del Cabildo trasladaron el estandarte símbolo de su autoridad a la nueva ciudad fundada por Fernández de Córdoba, donde estableció nuevo despacho para el ejercicio de sus funciones el Alcalde Ordinario don Diego de Carcelén. Así, el Ayuntamiento de la nueva ciudad vino a ser simplemente la continuación del Ayuntamiento original, que mantuvo su personería y conservó sus prerrogativas tradicionales. El porvenir tenía reservado a ese Ayuntamiento la alta misión de representar la voluntad del pueblo istmeño en los históricos Cabildos Abiertos que tuvieron gloriosa culminación en el del 4 de Noviembre de 1903.

A este Ayuntamiento a que dan prestigio sus esplendores del pasado y sus actuaciones del presente, deseo rendir el tributo de mi afecto y de mi gratitud en unión de mi esposa, la compañera de mi vida, quien lamenta hondamente, lo mismo que yo, no poder compartir en persona la magnificencia de este acto, a causa

de su imposibilidad de subir escaleras. Así pues, acompañado por ella en espíritu y con el alma cargada de recuerdos y de mis más entrañables sentimiento, he concurrido a este recinto a recibir la venera con que la Corporación Municipal de mi terruño ha tenido a bien honrarme. Me siento abrumado por la generosidad y las muestras de aprecio de que he sido objeto, y no encuentro palabras que puedan expresar con fidelidad todo el calor de mi emoción patriótica y todo lo profundo de mi reconocimiento.

Muchas gracias.

Tomado de: Municipio de Panamá, República de Panamá, 14 de julio de 1970. pp. sin numeración.

TABLA CRONOLOGICA

Vida y Obra de Ricardo J. Alfaro	Sucesos Políticos, Sociales y Culturales de Panamá.
	1882
El 20 de agosto nace Ricardo J. Alfaro, hijo del matrimonio de Luis Ramón Alfaro y Hortensia Jované.	Se inician los subcontratos del canal. El número de trabajadores en la empresa del Canal asciende a 4.000. Llegan a Panamá gran cantidad de negros procedentes de las colonias francesas y de Senegal (Africa), así como chinos de California. Un gran sismo causa graves daños en la capital.
	1883
	Se elige Presidente del Estado a Rafael Núñez, al mismo tiempo que es Presidente de Colombia. Se encarga del mando Dámaso Cervera que se hace reelegir por la Asamblea para el próximo bienio. Nace Ricardo Miró.
	1884
	Participación del General Benjamín Ruiz en los asuntos del Estado. Renuncia de Dámaso Cervera. El Ejecutivo convoca a una Convención Constituyente. El Doctor José María Vives se encarga del poder. Llega al Istmo Philippe Bunau-Varilla. Muere Manuel Toribio Gamboa.
	1885
	Se reúne la Convención Constituyente que anula las elecciones y

elige Presidente a Ramón Domingo Vila. Al viajar éste a Cartagena se encarga del poder el Ier. Designado Pablo Arosemena.
Se extiende la guerra civil a Panamá. Intervención Norteamericana. Incendio de Colón (se le imputa a Pedro Prestán). Intervención norteamericana en Colón y Panamá. Gobierno de Miguel Montoya.
Nace Jeptha B. Duncan.

1886

Gobierno del General Santodomingo Vila.
Al renunciar éste del cargo se encarga interinamente Manuel Amador Guerrero.
El General Alejandro Posada primer gobernante bajo el sistema central. Según la nueva constitución el Departamento de Panamá se regirá por leyes especiales que no se expidieron.
Una misión francesa comandada por el Ingeniero Armando Rousseau inspecciona los trabajos del canal.
El Conde Ferdinand de Lesseps hace su segunda visita al Istmo.
Nace Harmodio Arias.

1887

La compañía del canal francés decide adoptar el proyecto de un canal de esclusas en lugar de uno a nivel.
(31 de diciembre). De Lesseps ordena por cable suspender los trabajos del canal.
Nace Octavio Méndez Pereira.

1888

Gobierno del General Juan B. Aycardi.
Se inaugura el alumbrado eléctrico en Panamá y Colón y la línea telegráfica entre Panamá y el interior.
Desórdenes entre los trabajadores del canal y algunos contratistas, cuando deciden suspender los trabajos.
El colapso de la compañía deja en el Istmo aproximadamente 14.000 empleados desamparados. La mayoría de los jamaicanos son repatriados por su propio gobierno.
Fundación del Cuerpo de Bomberos de Panamá.

1889

Bancarrota de la Compañía del Canal de Panamá.
Nace Ernesto de J. Castillero Reyes.

1890

Convenio Wyse-Roldán concede una prórroga de diez años para la Construcción del Canal y autoriza la formación de una nueva compañía.

1891

La Corte Suprema de Justicia de la República de Colombia declara que las tierras que no sean necesarias para la vía férrea, se devolverán a la nación.
Nace María Olimpia de Obaldía.

1892.

Muere su padre.
Doña Hortensia J. de Alfaro "con mucho trabajo logró educar a sus

Estalla en Francia el denominado "escándolo de Panamá".
Se funda en la ciudad de Panamá la

hijos". Recibe instrucción primaria en la Escuela de las Hermanas de San Vicente de Paul.

Biblioteca Colón.
Bunau Varilla publica: Panamá, Le Passè, Le présent, L'avenir..

1893

Se nombra gobernador del Departamento a Ricardo Arango.
William Nelson Cromwell abogado y director de la compañía del ferrocarril de Panamá.
Se organiza la Compagnie Nouvelle del canal de Panamá.
Por contrato Suárez Mange se otorga una prórroga de diez años.
Nace Gaspar Octavio Hernández.

1894.

(13 de junio). Un devastador incendio consume 125 casas en la ciudad de Panamá.

1895

Hace estudios de Bachillerato en el Colegio de los Escolapios.

Los revolucionarios liberales atacan los cuarteles de policía y puestos militares de Bocas del Toro.

1896

Se inauguró la Escuela Normal de Institutoras.
(24 de febrero). Muere en Colón Justo Arosemena.
La firma Sullivan and Cromwell encarga de los negocios judiciales de la Compagnie Nouvelle en Norteamérica.

1897

Actúa en el Teatro Sara Bernhardt en la obra de Vital Aza "Llovida del Cielo".

Se inaugura en Calobre un Observatorio Meteorológico.
Francisco Posada publica el Direc-

	torio General de la ciudad de Panamá y Reseña histórico-geográfica del Departamento.

1898

28 de Junio. Se le adjudica una beca para realizar estudios de bachillerato en el Colegio "Fernández Madrid" de la Universidad de Cartagena.	Gobierno de Facundo Mutis Durán. La Compagnie Nouvelle nombra a Alexander Mancino como su agente para conseguir del gobierno colombiano una prórroga de 6 años. Muere Pedro J. Sosa. Ramón Valdés: Geografía de Panamá.

1899

Se gradúa de Bachiller. De vuelta en Panamá consigue trabajo de apuntador (checker) en la Cía. de Ferrocarril. (Su primer trabajo).	Levantamiento en Natá, Panamá y Arraiján. Nicolás Esguerra se traslada a París para dar una nueva concesión del canal.

1900

4 de mayo. Nombrado interinamente Escribiente de la Secretaría de Instrucción del Departamento. 18 de mayo. Nombrado en propiedad.	Llega la Comisión Walker al Istmo. (Marzo). Arriba a la provincia de Chiriquí la expedición liberal comandada por Belisario Porras.
27 de julio. Nombrado practicante del Cuerpo de Sanidad.	(24 de julio). Batalla del Puente de Calidonia. Derrota de las fuerzas liberales. Gobierno del General Carlos Albán. Guerrillas en el interior especialmente dirigidas por Victoriano Lorenzo. Los representantes de la Compañía del Canal obtienen en Bogotá nueva prórroga de 10 años para construir el canal. Laudo del Presidente de Francia

	Emile Loubet, sobre las fronteras entre Costa Rica y Colombia.

1901

19 de septiembre. Se le nombra Escribiente auxiliar de la Sección 1a. de la Secretaría de Hacienda del Departamento.	Expedición comandada por Domingo Díaz llega a San Carlos en el "Momotombo". Desembarca en el Istmo una expedición liberal de 1,500 hombres, al mando de Benjamín Herrera. Intervención norteamericana del Almirante Silas Casey.

1902

	Batalla en la bahía de Panamá. Muere Carlos Albán al hundirse el "Lautaro". Gobierno del General Víctor M. Salazar. Paz de Aguadulce. Intervención del ejército norteamericano. Paz del Wisconsin (21 de noviembre). Nace Demetrio Herrera Sevillano. Muere León A. Soto.

1903

10 de julio. Oficial encargado del gran libro de la Deuda Pública. 5 de diciembre. Oficial mayor y traductor de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República.	(3 de enero). Se inicia la segunda administración de Facundo Mutis Durán. (15 de mayo). Fusilamiento de Victoriano Lorenzo. (Agosto). Se forma una Junta Revolucionaria. Amador Guerrero parte para Nueva York. (20 de septiembre). Toma posesión como Gobernador José Domingo de Obaldía. (24 de septiembre). Entrevista en

Nueva York entre Amador Guerrero y Bunau-Varilla.

(20 de octubre). Amador Guerrero parte de Nueva York y llega a Colón siete días después.

(2 de noviembre). Arriban a Colón los Generales Juan B. Tovar y Ramón J. Amaya con 474 soldados colombianos.

Obedeciendo órdenes del Departamento de Estado llega desde Jamaica el Barco de Guerra **"Nashville"**.

(3 de noviembre). Se proclama la Independencia de Panamá.

Junta Provisional de Gobierno. Tomás Arias, Federico Boyd y José Agustín Arango.

(4 de noviembre). Un cabildo abierto ratifica lo actuado.

(5 de noviembre). Llega el **"Dixie"** a Colón. Se retira el ejército colombiano.

(7 de noviembre). Estados Unidos reconoce la Independencia de Panamá.

(10 de noviembre). Manuel Amador Guerrero y Federico Boyd parten de Colón, rumbo a los Estados Unidos para la negociación del Tratado.

(18 de noviembre). Firma del Tratado Hay-Bunau Varilla, horas antes de llegar a Washington Amador Guerrero y Boyd.

(19 de noviembre). Conferencia en el barco correo francés "Canadá" entre una comisión colombiana y representantes del nuevo Gobierno de Panamá.

(2 de diciembre). La Junta Provisional de Gobierno por Decreto No. 24 ratifica el Tratado Hay-Bunau Varilla.

29 de febrero. Oficial Primero de la Sección de Relaciones Exteriores de la Secretaría de Gobierno.
Escribe "Notas Teatrales" en **La Estrella de Panamá** con el seudónimo de **Puck.**

Se crea la Provincia de Bocas del Toro.
(15 de Enero). Se instala la Convención Nacional Constituyente.
(13 de Febrero). Primera Constitución Republicana.
(20 de Febrero). Manuel Amador Guerrero toma posesión como Presidente de la República.
(23 de Febrero). El Senado norteamericano ratifica el Tratado Hay-Bunau Varilla.
(25 de Febrero). John Hay y Bunau Varilla intercambiaron las ratificaciones y éste último renuncia a su cargo de Ministro de Panamá en Washington.
(Febrero). El Secretario de Estado John Hay, ordena al Encargado de Negocios W.W. Russell informar al gobierno panameño el deseo de los Estados Unidos de llegar a un arreglo en la cuestión de límites con Costa Rica.
(Marzo). El Presidente Roosevelt designa la Comisión del Canal Istmico.

Transferencia de los bienes franceses a los norteamericanos.
(6 de Abril). Costa Rica inicia negociaciones directas con Panamá por el arreglo limítrofe.
(19 de Mayo). Entrega simbólica de la Zona del Canal al Primer Gobernador George W. Davis.
(Mayo). Convenio de extradición general entre Panamá y los Estados Unidos.
Se inicia la construcción del Palacio y Teatro Nacional.

Huelga de los trabajadores del Ferrocarril de Panamá.
(*Junio*). *Inicia* William C. Gorgas campaña de sanidad en Panamá.
(24 de junio). El Secretario de Guerra William H. Taft, emite una orden en la cual declara a la Zona del Canal abierta al comercio del mundo.
(18 de noviembre). Amador Guerrero firma el decreto aceptando la renuncia del General Esteban Huertas. Se licencia el ejército.
(27 de noviembre). Llega Taft a Colón.
Nace Bernardo Domínguez (Rogelio Sinán).
(3 de Diciembre). Se concerta el Convenio Taft.
Guillermo Andreve inicia la publicación de la Revista el **Heraldo del Istmo.**

1905

5 de julio. Traductor de las Cortes de la Zona del Canal. Renuncia al cargo el 18 de agosto.
Representa el papel de Carlos en la Obra Zaragueta de Vitar Ara y Ramón Ramos Carrión.
29 octubre. Contrae matrimonio con Amelia Lyons.
12 de agosto. Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.
Primer discurso en el agasajo que se le ofreció por el nombramiento.
Escribe crítica literaria, social y musical en el **Heraldo del Istmo.**

Theodore Roosevelt nombra la Segunda Comisión del Canal Istmico.
El Presidente Amador invita al gobierno norteamericano a nombrar observadores en las próximas elecciones municipales.
El número de trabajadores en la obra del canal ascendía a un promedio aproximado de 17.000 hombres.
(6 de marzo). Se firman tres convenciones sobre arreglos limítrofes con Costa Rica (Tratado Guardia-Pacheco).
Comienza a funcionar el Hotel Tívoli en Ancón.
Llega John F. Stephens como Inge-

niero Jefe de la Zona del Canal.
(5 de noviembre). Los liberales Pablo Arosemena, Belisario Porras, Francisco Filós, Eusebio A. Morales y Domingo Díaz, elevan un Memorándum al gobernador de la Zona del Canal Charles Magoon a fin de conocer la posición norteamericana en las próximas elecciones.
Se rehabilita el Sanatorio francés en la Isla de Taboga para convalecencia de los empleados del Canal.
El gobierno panameño emplea como instructor de policía al norteamericano Samuel Davis.
Sale a la luz el primer número de la Revista **Reseña Escolar**, órgano de la Secretaría de Instrucción Pública.

1906

Propone y escribe sobre la "Sociedad de Estudios Jurídicos" en **El Combate**, 26 de abril.
Con el anagrama de Conrado Faquiarroa Jil escribe "El Origen del Lenguaje" en **El Cronista**, 29 de septiembre.
'Memorándum sobre una Memoria" **E. de P.**, 25 de Octubre (Apareció también en hoja suelta). Se trata de comentarios a un memorial de Herbert L. Mc Connell sobre la ocupación de Costa Rica del territorio allende del Sixaola.

Cambia el sistema rentístico y monetario.
Por Ley No. 30 se adoptó como Himno Nacional la música de Santos Jorge y la letra de Jerónimo de la Ossa.
El Consèjo Municipal del Distrito de Panamá solicita al gobierno de los Estados Unidos su intervención en las próximas elecciones.
Se registra el último caso de fiebre amarilla en el Istmo.
Una comisión liberal integrada por Pablo Arosemena, Eusebio A. Morales, Belisario Porras y Domingo Díaz viaja a Washington para entrevistarse con Root y Taft y solicitarle la intervención norteamericana en las elecciones municipales.

Choques entre liberales yy conservadores en las elecciones municipales del 26 de junio produce un saldo de 3 muertos y 12 heridos.
(Junio). Choques entre la policía de Colón y los marinos del Columbia.
El Congreso de los Estados Unidos dicta una ley estableciendo 8 horas de trabajo diarios para los norteamericanos en la obra del canal.
La Corte Suprema de Justicia niega derecho de ciudadanía a Belisario Porras.
Amelia Denis de Icaza: "Al Cerro Ancón".
(Noviembre). Visita del Presidente Theodore Roosevelt para inspeccionar las obras del canal.
(Noviembre). Se funda en la capital una Escuela Indígena.
Termina la publicación de la revista **El Heraldo del Istmo** con el No. 66.

1907

16 de febrero. Se le designa para efectuar la entrega al Gobierno de Costa Rica de la nota remisoria de la ley que aprobó el Tratado de Límites de 1905 (Guardia-Pacheco).
1 de julio. Subsecretario de Relaciones Exteriores. Renuncia el 15 de mayo de 1908.
"¿Qué es Literatura?". **N.R.** No. 6 pp. 122-125.

Se crea la Escuela de Artes y Oficios.
Ricardo Miró funda la Revista **Nuevos Ritos.**
Tercera y última comisión del canal ístmico presidida por George W. Goethals.
Se termina la primera etapa de la rehabilitación del ferrocarril.
La Asamblea Nacional le restituye los derechos de ciudadanía a Belisario Porras.
Muere Jerónimo de la Ossa, autor de la letra del Himno Nacional.

1908

Recibe colección de cartas y papeles de Tomás Herrera, compiladas por Manuel F. Gamboa y acomete tarea de escribir la biografía de Herrera. El epistolario constaba de 511 hojas y le fueron entregadas por Juan Antonio Diez.

15 de mayo. Nombrado *Cónsul* de la República en Barcelona (España) Dura en el cargo hasta el 8 de octubre.

Publica en Barcelona **Vida del General Tomás Herrera**, primera obra histórica desde la proclamación de nuestra independencia.

Fundación del Instituto Nacional. Su primer Rector fue Justo Facio.

Supervisión de la **Coalición Republicana** (Liberales y Conservadores) y el **Partido Constitucional** del gobierno.

José de Obaldía asume el poder.

Inauguración del Teatro Nacional. Representación de la ópera **Aida de Verdi.**

(Agosto). Una comisión nombrada por Roosevelt, para estudiar la situación de los obreros en la Zona, informa de "757 tipos diferentes de empleados en el **Gold Roll** y 400 en el **Silver Roll**".

Altercados entre marinos del **Buffalo** y ciudadanos de la capital, producen 1 muerto y 1 herido.

Panamá concedió a los Estados Unidos el permiso para establecer patrullas en las ciudades terminales a fin de evitar choques entre nacionales y norteamericanos.

(31 de Diciembre). La Asamblea Nacional aprobó la Ley sobre civilización indígena.

Creación del "Colegio del Istmo".

1909

27 de noviembre. Profesor de Geografía e Historia en el Instituto Nacional. Renuncia a la Cátedra el 3 de agosto de 1911.

"Las Frutas, crónicas impresionistas". **N.R.** No. 54, pp. 156. "Monserrat". **N.R.**, No. 55 p. 176.

Muere Manuel Amador Guerrero.

El Presidente William Howard Taft visita las obras del Canal de Panamá.

(Junio). Se establece en Puerto de Obaldía un destacamento de Policía de Frontera.

Creación de la Policía Secreta Nacional.

(30 de julio). El Ministro de Panamá en Washington Carlos Constantino Arosemena pide al Secretario de Estado P.C. Knox, los "buenos oficios" de los Estados Unidos para solucionar la controversia de límites con Costa Rica. Se concertan tres proyectos de tratados entre Estados Unidos, Colombia y Panamá, para solucionar problemas de límites con Colombia y reconocimiento de ésta a la República de Panamá. Rechazados por el Senado colombiano.
Ricardo Miró: **Patria.**

1910

15 de Enero. Director de **La Palabra**, "Periódico Político y de Interés General". Polémica con Eusebio A. Morales (éste escribió desde el **Diario Panamá**).
El 26 de Febrero en "Mi Unica Respuesta" Escribe: "Yo no he ofendido ni ofenderé a nadie en este periódico. A los que quieren insultarme por la prensa les he concedido patente de corso y ahora la confirmo repitiendo que oiré las injurias como oír llover. Porque tengo conciencia que ellas no me alcanzarán".
Orador oferente del agasajo a Santiago de la Guardia, con motivo de su cumpleaños.
"La Gruta Azul" en N.R. No. 57 pp. 257.
"Agustín Querol" en N.R. No. 57 pp. 251. (Reproducido en E.B. pp. 272-276).

(1° de Marzo). Muere el Presidente José de Obaldía. Ocupa el cargo Carlos A. Mendoza en condición de segundo designado. Luego la Asamblea nombró al Primer Designado Pablo Arosemena.
(17 de Marzo). Convención Anderson-Porras: Panamá acepta someter el fallo limítrofe al Presidente de la Corte Suprema de U.S.A.
Creación del Conservatorio Nacional.
La United Fruit Company estimaba el valor de sus propiedades en nuestro país en un total de 5 millones de dólares.

1911

11 de septiembre. Inspector General de Enseñanza Secundaria y Profesional. Renuncia el 14 marzo de 1914.
8 de diciembre. Vocal de la Directiva del Club Liberal Istmeño.
11 de diciembre. Miembro de la Junta Organizadora de la Convención Liberal.

(23 de Marzo). El Ex-presidente Roosevelt, pronuncia su discurso en el teatro griego de Berkeley afirmando **"I took Panama"**.
(17 de mayo). Se intercambian en Washington los instrumentos de ratificación de la Convención Anderson-Porras.
Se terminan las excavaciones para el triple juego de esclusas en Gatún.
Se inicia la construcción de 46 pares de compuertas de acero para las esclusas de Gatún y Pedro Miguel.
Comienza la fortificación de la Zona del Canal.
La población de la República alcanza 336.742 habitantes.
Juan B. Sosa y Enrique J. Arce: **Compendio de Historia de Panamá.**
Harmodio Arias: **The Panama Canal, a study in International Law and Diplomacy.**

1912

6 de enero. Delegado Principal de Panamá a la Convención Liberal.
20 de enero. Miembro del Directorio Nacional del Partido Liberal.
26 de enero. Abogado Consultor de la Legación de Panamá en Washington, para prestar servicio especial en la cuestión de límites con Costa Rica.
Publica por cuenta propia su estudio sobre los **Límites entre Panamá y Costa Rica**, que aparece un

Enconada contienda electoral entre los partidarios de Pedro A. Díaz, Unión Patriótica y los seguidores de Belisario Porras, candidato del Partido Liberal. Al último se proclama vencedor.
El gobierno de Washington accede a supervisar el registro de las elecciones municipales y nacionales, proporcionando 200 soldados y empleados de la Zona para tal fin.
(4 de julio). Trifulca entre nortea-

año más tarde en la Tipografía del Istmo.

mericanos con panameños en Cocoa Grove con el resultado de 1 norteamericano muerto y 19 heridos.
Se termina la rehabilitación del ferrocarril.
Se firma la Ley del Canal de Panamá (sobre administración, mantenimiento y gobierno de la Zona del Canal).
(14 de noviembre). Taft anuncia las tarifas de peajes oficiales del Canal.
Se crea el Registro Civil.
Panamá concede a los Estados Unidos la mayor extensión de tierras para la obra del canal desde (1903) el territorio cubierto por el Lago Gatún y todas las tierras del lago situadas a 100 pies sobre el nivel del mar.

1913

6 de noviembre. Se le nombra miembro de la Comisión Codificadora, le toca la responsabilidad de redactar el **Código Judicial.**
30 de Diciembre. Fundador de la **Liga Nacional** con fines nacionalistas pues "...nuestra nacionalidad se pierde entre la gran corriente cosmopolita que invade al país. La instrucción pública principalmente la primaria, debe estar en manos nacionales y lo mismo todos los empleos oficiales, exceptuando los técnicos que por motivo alguno no puedan desempeñar los nacionales".

Desaparición del pueblo de Gorgona a orillas del Río Chagres.
Los trabajos del Canal están en sus finales.
El periódico **La Patria** lanza el violento ataque a la Presidencia de Porras: "Bello Belli Propietario".
Belisario Porras por Decreto No. 127 de 26 de septiembre asigna sueldos de la Comisión Codificadora.
El 6 de noviembre por Decreto 141 se nombra la Comisión Codificadora. Carlos Mendoza encargado del Código Civil. Santiago de la Guardia, Minas; Harmodio Arias: Fiscal; Julio Fábrega, Administrativo; Luis Anderson, Comercio.
Primera Graduación de Maestros del

Instituto. (31 de enero).
Ley 50 del 24 de marzo sobre introducción de chinos y turcos.

1914

Discurso pronunciado el 24 de Enero en la antigua Panamá. E. de P. 26 de Enero.
Miembro de Comisión encargada de la redacción de un Manifiesto de la Liga Nacional.
Publica el Programa de la misma. La Nación, 28 de enero.
18 de mayo. Miembro de Comisión local del Segundo Congreso Científico Pan-Americano.
24 de julio. Conferencia sobre "Bolívar" en el Instituto Nacional, Publicada en R.I.P. T. III No. 4 y 5, pp. 121.

El gobierno panameño solicita a Washington que los norteamericanos obedezcan las leyes panameñas en el territorio istmeño.
Inauguración el 15 de agosto del Canal de Panamá con el paso del vapor "Ancón".
El Secretario Ejecutivo de la Zona del Canal reclama de Panamá la construcción de la carretera de Emperador a Chorrera y desde Juan Díaz a la desembocadura del río.
12 de septiembre. Edward D. White dictó su fallo el cual Panamá lo calificó de ultra petita.
12 de septiembre. Se establecen los límites de la Zona del Canal. Tratado Thompson-Urrutia.
Elecciones de 1914 sin recurrir al gobierno norteamericano.
Muere Darío Herrera.

1915

10 de junio. Profesor de Historia en el V año de Liceo del Instituto Nacional. Renuncia a la cátedra el 15 de noviembre de 1919.
"La Vida Tempestuosa de Simón Bolívar". (Recogido en A.A.B. pp. 15-27).
22 de septiembre. Miembro de la Comisión Mixta de reclamaciones creada por el Tratado del Canal.
"Opiniones y fallos como Juez de la Comisión Mixta Arbitral de

Reconstrucción moderna del telégrafo y la gran Exposición Internacional de Panamá.
Buques de guerra ingleses desembarcan en Puerto Piña con tropas de guerra.
Ley 34 del 13 de febrero que asegura la eficiencia de maestros y profesores. Se establece la Junta Medio Escolar y se establece el año lectivo de 9 meses.
14 de febrero, Martes de Carnaval,

Panamá y los Estados Unidos".
"Cristóbal Colón". Discurso en el Instituto Nacional el 11 de octubre. **R.I.P.**, T.IV, Nos. 5 y 6 (Reproducido en **E.B.** pp. 151-160).

soldados norteamericanos forman trifulca en el Barrio Rojo de Panamá.
2 de abril. Ocurre un tumulto en Colón entre soldados americanos y civiles panameños.

1916

Redacta Memorándum presentado a la Comisión Revisora de la Codificación.
Publica el **Código Judicial de Panamá.**

Primera graduación de Bachilleres en el Instituto el 29 de enero.
La **Panama Tramways Co.** se encarga de la construcción del tranvía en la capital.

Se establece la compañía de teléfonos y el hielo por la **Electric Bond and Share Company.**

Belisario Porras nombrado Ministro Plenipotenciario ante el gobierno de los Estados Unidos.
Ramón M. Valdés, Presidente de la República.

1917

Miembro Fundador y Tesorero de la primera directiva de la Cruz Roja Nacional.
"Opiniones de los Comisionados Boyd y Alfaro sobre la moción relativa a una regla que limita la instrucción de pruebas". (Sobre el valor y reclamo de tierras que presentan los señores Frank Feuille y Wal-

1° de mayo. Administración de Ramón Valdés. Por medio de la Ley 40 se funda oficialmente la Cruz Roja Nacional.
Agitación por la campaña política entre Reformistas y Anti-Reformistas.

7 de abril. El Dr. Valdés Presidente le declara la guerra a Alema-

dios sobre organización de Panamá y Colón como puertos libres.
2 de junio. Profesor de Historia en el curso preparatorio de la Universidad.
"Los Estados Unidos en la Guerra" **D. de P.** 4 de julio.
"El Sentimiento Nacional". Discurso en el Instituto Nacional el 3 de noviembre. **R.N.**, T. 11 No. 1.
Publica "Exposición de motivos de los Códigos Civil y Militar".
"La Fiesta de la Raza". Discurso en la Beneficencia Española el 12 de octubre. **R.N.** T. 3, No. 4 pp. 254..

South American Cable Company.
El 5 de noviembre la Asamblea Nacional se reúne para ver las bases de la guerra.
El 10 de diciembre declara la guerra al Imperio Austria-Húngaro.

1918

9 de marzo. Miembro de la Comisión revisora de la Codificación Nacional.
3 de mayo. Profesor de Derecho Civil en la Escuela Nacional de Derecho.
"El Divorcio". Tesis presentada a la Facultad Nacional de Derecho. **R.N.** T.4 No. 5 pp. 333-377.
Nombrado Secretario de Gobierno y Justicia.
"Justo Arosemena"; discurso como Jurado Calificador de su biografía (Reproducido en **E.B.** pp. 18-22).
Discurso en el acto conmemorativo del XV aniversario de la Independencia. **E. de P.** 4 de noviembre.
8 de Diciembre. Oración fúnebre en el entierro de Pedro A. Díaz (Reproducido en **E.B.** pp. 59-61).

3 de junio. Muere el Dr. Ramón M. Valdés. Le sucede Ciro Urriola que gobierna de junio a octubre.
Por Decreto No. 7 de 25 de enero se crea la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas y la Facultad Nacional de Derecho.
El Dr. Urriola expide Decreto 80 de 20 de Junio de 1918 para la suspensión de diputados y concejales.
Panamá representada en Versalles por el Ministro Dr. Antonio Burgos para la firma del Tratado de Paz el 28 de junio.

28 de junio. Tropas norteamericanas intervienen en las ciudades de Panamá y Colón por la agitación política creada por el Decreto 80.

12 de octubre. Belisario Porras Presidente.

1920

Discurso en la Inauguración del Asilo de Niños. E. de P. 23 de abril.
Nombramiento de Secretario de Gobierno y Justicia para el período iniciado el 1° de octubre.
"La noble carrera de la Jurisprudencia" discurso de graduación de la *Escuela de Derecho*. E. de P. 24 de Julio.
Publica **El Fideicomiso**, Imp. Nacional.
"Memorándum de las adiciones, enmiendas y correcciones que deben hacerse en el Código Civil Panameño". D. de P. 9 de julio.
Mensaje como Secretario de Gobierno y Justicia sobre la Ley 99 que se refiere a los gastos de Representación. D. de P. 3 de octubre.
Discurso sobre Isabel La Católica en la velada de la raza en la Escuela Nacional de Institutores. E. de P. 15 de octubre.

Toma posesión de la Presidencia Ernesto T. Lefevre el 30 de enero.
El 1° de octubre asume el poder el Dr. Porras.
El Presidente electo de los Estados Unidos Harding visita Panamá.
Porras entrega a Panamá el Memorándum de 9 puntos sobre la necesidad de dar explicaciones sobre el Tratado de 1903.
Salen las fuerzas militares norteamericanas del territorio de Chiriquí después de casi 2 años de ocupación.

1921

Académico de Número correspondiente de la Real Academia de la Historia de España.
Miembro de la Academia Americana de la Historia de Buenos Aires.
Miembro de la Academia de Ciencias Políticas de Nueva York.
Profesor de Derecho Civil, III curso, en la Escuela Nacional de Derecho.
Secretario interino de Relaciones Exteriores. Protesta en su calidad de tal, por los conceptos emitidos por el Juez del distrito de la Zona

25 de Febrero. Se inician hostilidades bélicas entre Panamá y Costa Rica. "Guerra de Coto".
21 de febrero. Tropas costarricenses se establecen en Coto, Provincia de Chiriquí.
27 de febrero: Se conquista Coto.
21 de febrero. Narciso Garay, Secretario de Relaciones Exteriores denuncia agresión de los costarricenses.
Costa Rica invade la Provincia de Bocas del Toro por el Río Sixaola.
16 de mayo. Fundación de la Aca-

del Canal, John Hannan en documento público en que considera a la República de Panamá como "un protectorado". D. de P. 21 de Enero.

Réplica al Lic. Ricardo Fernández Guardia ("El Gobierno de Costa Rica pretendió apoderarse de los Cocales").

Viaja a Washington en misión oficial para la transmisión de mando del Presidente Warrien G. Hardin. (Lo acompañan Francisco Arias P. y Enrique Ruíz Vernacci).

Memorándum al Ex-Secretario Colby sobre la cuestión Costa Rica-Panamá. (Hace una exposición extensa y documentada sobre las razones y fundamento en que apoya su actitud Panamá).

Nota al Secretario de Estado de Norteamérica sobre las relaciones especiales creadas por el Tratado Hay-Bunau Varilla. H.D.N. pp. 5-16.

"Centenario de Carabobo". D. de P. 24 de Julio. (Reproducido en A.A.B. pp. 29-43).

"Elogio del Cuerpo de Bomberos". E. de P. 5 de noviembre.

"Discurso sobre Bolívar". D. de P. 21 de noviembre.

demia de la Historia.

18 de agosto. Llega a la Zona un regimiento de "marines" en el Acorazado Pennsylvania.

24 de agosto. Presidente Porras declara que los Estados Unidos obligó a su país a ceder Coto.

Protesta de Garay por el despacho de "marines".

Estados Unidos ratifica el Tratado Thompson-Urrutia, entre Estados Unidos y Colombia y en que éste se compromete a reconocer la independencia de Panamá.

1922

20 de julio. Nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el gobierno de los Estados Unidos. Recibe una multitudinaria manifestación de despedida.

Se funda la Liga Nacional Porrista con el objeto de defender la política de Porras.

Porras acusado de plagiar al Profesor Goodnow en su libro: Derecho Administrativo.

El Departamento de Estado recomienda al Presidente Harding la derogación del Convenio Taft.
El gobierno panameño prohibió los desórdenes públicos.
Muere Ernesto T. Lefevre.

1923

Nota del 3 de Enero al Secretario de Estado Charles E. Hughes sobre las quejas y aspiraciones de Panamá en sus relaciones con los Estados Unidos. No acepta para la República el término de "Colonia Independiente". D. de P. 10 de Enero. H.D.N. pp.22-31.
'*Un siglo de Doctrina Monroe*". El Nuevo Tiempo Vol. II. 19 serie No. 10. 9 de Diciembre. Publicada en inglés en Philadelphia.
Solicita al Departamento de Estado Norteamericano la creación de dos comisiones (una panameña y otra norteamericana) para entablar negociaciones para la celebración de un tratado subrogatorio del Convenio Taft.
7 de julio. Se funda el Corregimiento de San Francisco de La Caleta.

1924

Miembro con Eusebio A. Morales y Eduardo Chiari de la Comisión Especial de la negociación del nuevo tratado entre Panamá y los Estados Unidos. Presenta al Departamento de Estado Aide-Memoire y Proposiciones como Bases Generales de un Convenio. H.D.N. pp. 45-54).
En el transcurso del año se celebran veintiuna sesiones formales de la
Se extiende ferrocarril Nacional de Chiriquí desde Concepción hasta Puerto Armuelles.
La Junta Central de Caminos tenía 697 kms. de carreteras.
Llega a la Presidencia Rodolfo Chiari candidato de los liberales.
El Presidente Calvin Coolidge declaró que a partir del 1° de junio quedaba sin efecto el Convenio Taft.
Se establece en Panamá la Gulf Oil

Comisión Negociadora.
La 9a. Convención del Partido Liberal lo elige Miembro de la Junta Consultiva del Directorio.
8 de mayo. Firma en Washington conjuntamente con Enrique Olaya Herrera, Ministro de Colombia, el Protocolo por medio del cual Colombia reconoce a la República de Panamá. En la nota al Secretario de Estado llega a la conclusión de que la cuestión de límites entre los dos países debe solucionarse, estableciendo de manera definitiva la línea de frontera existente hasta ahora de Facto. "Panamá actuando en virtud de consideraciones de orden superior, tiene la voluntad de convertir el hecho en derecho, pactando en un futuro tratado que ha de celebrarse en Bogotá, la línea fronteriza existente hoy de Cabo Tiburón a un punto medio entre Cocalito y la Ardita". Comunicado Oficial. E. de P. 10 de mayo.
Regresa a Panamá el 13 de agosto con el propósito de discutir puntos determinados con el gobierno "...las relaciones se han desarrollado bajo el mejor ambiente de cordialidad en la Casa Blanca y para determinarlas precisamente es que debemos reunirnos aquí los miembros de la Comisión para definir ciertos puntos que faltan por resolver". Entrevista en D. de P. 14 de agosto.
Discurso en el agasajo a Octavio Méndez Pereira, nuevo Secretario de Instrucción Pública E. de P. 5 de octubre.
Company y la Chorcha Petroleum Company.
8 de Mayo. Firma del Acta en la que Colombia reconoce a la República de Panamá.
15 de agosto. Se inaugura el Archivo Nacional.
Inauguración solemne del Hospital Santo Tomás el 1° de Septiembre.
Octavio Méndez Pereira en el III Congreso de Científicos de Lima propone fundar la Universidad Bolivariana.
20 de Agosto. Se celebró entre el Ministro Plenipotenciario de Panamá y el Canciller Colombiano Jorge Vélez el Tratado que establecía los límites de las dos Repúblicas.
Muere Federico Boyd.